

0993 27 AGO 2018

RESOLUCION No

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para la Prevención y Control de Derrames en el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, presentada oficialmente por el señor **JHONNY JAVIER PIMIENTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **77.176.213**, en calidad de Representante Legal, para el establecimiento comercial denominado **ESTACION Y LUBRICENTRO LOS CACIQUES** con identificación tributaria NIT No **77.176.213-8**, ubicado en la carrera 9 # 9 – 88, Valledupar – Cesar.”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JHONNY JAVIER PIMIENTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **77.176.213**, solicitó evaluación y aprobación del documento denominado Plan de contingencias para la Prevención y Control de Derrames en el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado **ESTACION Y LUBRICENTRO LOS CACIQUES** con identificación tributaria NIT No **77.176.213-8**.

Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2018, radicado en radicado en ventanilla única de trámites de correspondencia externa de CORPOCESAR bajo el No. 6202, se solicita el Desistimiento al trámite de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para la Prevención y Control de Derrames en el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, en calidad de representante legal.

Que a la luz de lo establecido en el Artículo 15 del Código Civil Colombiano “Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia”.

Que por mandato del Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015 “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que en el caso Sub-exámene el usuario manifiesta su voluntad de renunciar a la evaluación y aprobación del plan en mención, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

DISPOSICIÓN LEGAL

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Página 2 de 2

Continuación Resolución No **0993** de **27 AGO 2018** "Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para la Prevención y Control de Derrames en el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, presentada oficialmente por el señor **JHONNY JAVIER PIMIENTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **77.176.213**, en calidad de Representante Legal, para el establecimiento comercial denominado **ESTACION Y LUBRICENTRO LOS CACIQUES** con identificación tributaria NIT No **77.176.213-8**, ubicado en la carrera 9 # 9 – 88, Valledupar – Cesar."

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para la Prevención y Control de Derrames en el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, presentada oficialmente por el señor **JHONNY JAVIER PIMIENTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **77.176.213**, en calidad de representante legal, para el establecimiento comercial denominado **ESTACION Y LUBRICENTRO LOS CACIQUES** con identificación tributaria NIT No **77.176.213-8**, ubicado en la carrera 9 # 9 – 88, Valledupar – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente **CPRC-079-2018**, del establecimiento comercial denominado **ESTACION Y LUBRICENTRO LOS CACIQUES** con identificación tributaria NIT No **77.176.213-8**.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor **JHONNY JAVIER PIMIENTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **77.176.213**, en calidad de representante legal, del establecimiento comercial denominado **ESTACION Y LUBRICENTRO LOS CACIQUES** con identificación tributaria NIT No **77.176.213-8**, al Correo Electrónico: edsloscaciques@hotmail.com; o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEXTO: Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de CorpoCESAR, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, el

27 AGO 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA

Director General

Revisó: **Alex José Ospino Sarmiento** / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.
Proyectó: **Josué Lenard Arias Maestre** / Ingeniero - Contratista
Expediente: **CPRC-079-2018**.

www.corpoCESAR.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181